



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:11084/2019

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 11084/2019**, por el que la Sra. Arquitecta **STELLA MARIS FILIPPA (LEGAJO N° 18450)**, solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 08 (Ocho) días por dicho concepto y correspondientes al año 2019, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que la Sra. Arq. **FILIPPA** revistó en un cargo de Profesora Titular Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Física de la carrera de Arquitectura y Diseño Industrial y en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología de la carrera de Diseño Industrial, hasta el 28 de Febrero de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de OCHO (08) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019, a favor de la **Sra. Arquitecta STELLA MARIS FILIPPA (LEGAJO N° 18450)**, quien revistó en un cargo de Profesora Titular Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Física de la carrera de Arquitectura y Diseño Industrial y en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología de la carrera de Diseño Industrial, hasta el 28 de Febrero de 2019, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.